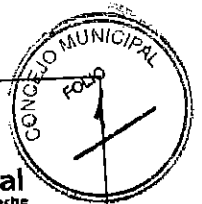


FdT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -21 - 3 93 - 21

12 OCT 2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA A LA GOBERNADORA DE RIO NEGRO EJECUTE OBRA RED AGUA POTABLE BARRIO LAGUNA EL TRÉBOL.

ANTECEDENTES

Constitución nacional.

Ley N° 12257, Código de Aguas.

Ley N° 25688, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.

Ley N° 11820, Agua Potable y Desagues.

Constitución Provincial

Ley N° 2952, Código de agua, Río Negro.

Ley N° 3183, ECOFIELD, Marco Regulatorio para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Río Negro.


Ley 285, Obras y servicios públicos, Dpto. provincial de Aguas.

Carta orgánica municipal

Ordenanza Municipal N° 1570-CM-05, Creación de Reserva Urbana Laguna El Trébol.

Decreto N° 162-09, Autoriza al DPA suscribir el contrato de préstamo con el ENOHSa para e financiamiento de la obra: Sistema de Agua Potable Barrio El Trébol.

Ordenanza N° 2063-CM-10, Declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra de Red De Agua en Barrio El Trébol.

FdT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



FUNDAMENTOS

El barrio Laguna El Trébol se encuentra ubicado a 18km. hacia el Oeste de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la provincia de Río Negro. Está rodeado por el lago Nahuel Huapi y el lago Moreno y se accede a él por la Avenida Ezequiel Bustillo. Por su ubicación, forma parte del recorrido Circuito Chico, zona que reúne una diversidad de atractivos naturales tanto para residentes como turistas, y fue declarada Reserva Natural Urbana en el año 2005 por Ordenanza Municipal 1570-CM-05.


El barrio pertenece al ejido Municipal de San Carlos de Bariloche, con una superficie aproximada de 100 hectáreas y una cantidad total de 479 lotes y parcelas, con 270 lotes construidos, aproximadamente. Actualmente cuenta con una población estable de 1400 a 1800 personas, estimándose un crecimiento poblacional máximo de 4000 habitantes a 10 años.

El barrio cuenta con una Junta Vecinal propia, que se encarga de gestionar los temas de interés común entre los vecinos y vecinas. Actualmente, dentro de los objetivos principales se encuentra la realización de la red de distribución de agua potable, ya que sólo el 15 % de habitantes (50 lotes aproximadamente) tienen acceso a las costas para abastecerse de agua. El resto se abastece por medio de sistemas individuales diversos, como perforaciones, pozos, vertientes (según la temporada) y en los casos en que no es posible encontrar agua, deben contratar un servicio externo (municipal) de provisión de agua, cuyo costo es de \$1000 cada 1000 litros. En un consumo diario estimado de 300 litros, una familia debe destinar \$9000 mensuales para abastecerse de agua potable.

Se suma a esto el problema de la contaminación existente en los cursos de agua: la laguna El Trébol no es apta para el consumo humano si no es tratada adecuadamente; el agua de pozo se contamina por su contacto con efluentes, ya que en general las excavaciones no son profundas, y el agua de vertientes y arroyos puede tener contaminación de origen vegetal y otras, como basura o animales muertos en su curso de agua.

Otro problema que se repite año tras año es la falta de agua durante la época estival, la temporada "seca" o de escasez de lluvias entre los meses de Diciembre y Abril, que hace que el nivel de las aguas baje considerablemente, provocando en muchos casos que los pozos, las vertientes y los arroyos se sequen, creando una situación dramática para las vecinas y vecinos, que se ven afectados. El cambio climático y el aumento de la desertificación a la que tiende toda la zona, no hacen más que acentuar este problema.



FdT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-09)
-----	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para agravar aún más la situación, ésta es un área boscosa propensa a incendios. Teniendo en cuenta que la red de agua potable tiene previstas las bocas de incendio en toda el área, permitiría atender con mayor eficacia cualquier foco de incendio que se iniciase. Siendo que en la actualidad nos encontramos en una temporada extremadamente seca, hay una gran cantidad de vecinos y vecinas sin agua. La solución definitiva es la realización de la red de agua potable, donde la toma de asegure su calidad y cantidad, y cuente con los análisis y tratamientos necesarios para el consumo humano.

Los planos y cálculos hidráulicos se realizaron entre el año 2007 y principios del 2008, y la provincia de Río Negro, a través del Departamento Provincial de Aguas, se comprometió a realizar toda la gestión para la Red de Agua del Barrio Laguna El Trébol, acordando que la obra troncal no tendría costo para las y los vecinos y la obra de distribución domiciliaria se realizará con fondos del ENOHSA (plan Promes), cuyo préstamo las y los vecinos abonarán en cuotas mensuales y consecutivos a los intereses y tasas, luego de realizada la conexión domiciliaria.


En el año 2009 se firmó el decreto 162-09, autorizando el endeudamiento de la provincia, a través del DPA frente al ENOHSA para la gestión de dio préstamo, publicado en el boletín oficial 4720 del 30 de abril, que fue aprobado en el mismo año.

Durante los años 2010 y 2016 la municipalidad de Bariloche exigió la realización de un registro de afirmación y oposición de la obra pública por parte de las y los vecinos. Posteriormente la declaró "Obra pública sujeta a pago obligatorio". Durante estos años el DPA realizó 3 licitaciones públicas para la realización de la obra y todas quedaron desiertas. En el 2014 los vecinos y vecinas realizaron las cesiones de terrenos para la servidumbre de paso de cañerías de impulsión y cisternas por escritura pública.

Si bien la primera parte de la obra, que cumple la finalidad de la toma de agua del lago, ha sido realizada, han transcurrido 13 años a partir del inicio de las gestiones, y el barrio aún no cuenta con la red de distribución de agua potable completa, es decir finalizada.

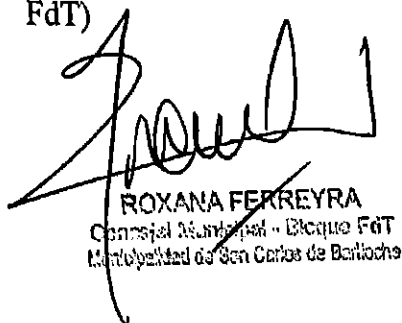
Siendo el acceso al agua segura y de calidad un derecho de todas las personas, acompañamos el reclamo de las y los vecinos y solicitamos que el ejecutivo provincial ejecute y finalice la obra de la red de agua potable tan necesaria para el Barrio laguna El Trébol.

Por todo lo expuesto, pedimos el acompañamiento de los pares.

FdT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



AUTOR/A: Concejales Roxana Ferreyra, Marcelo Casas y Julieta Wallace (Bloque FdT)



ROXANA FERREYRA
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Vecinos Laguna El Trebol

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica a la Gobernadora de Rio Negro ejecute y finalice la obra de la red de agua potable para el barrio Laguna El Trébol de S. C. de Bariloche.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.